ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	08	02	2023	08:00 am	11:35 am

Tema(s) a Tratar	**ADICIONES MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS**
Convocada por:	**SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ**

CONVOCADOS	DEPENDENCIA/ÁREA
SANDRA MARIA CUENCA LEGUIZAMO	DIRECCIÓN JURÍDICA
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO	OFICINA DE CONTROL INTERNO
EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ	DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN
JUAN JOSE OYUELA SOLER	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN
SIRLEY DABEIBA MERCHAN CARREÑO	SUBDIRECCIÓN PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
PATRICIA INES MORALES PADRON	SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES (E)
JOSE ALEXANDER VEGA ACERO	SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRREO
LUIS FRANCISCO GAITAN PUENTES	SECRETARIA GENERAL
CRISTIAN TORO RIOS	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

No.	TEMAS	PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS

CASO 1 **SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA**		
OBRA _____ **INTERVENTORÍA** _____ **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** __ **OTRO** __**X**_		
SOLICITUD	**ADICIÓN** __**X**__ **PRORROGA** _**X**_ **MODIFICACIÓN** ___	
CONTRATO	**2175-2021**	
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CORREDOR SOSTENIBLE ÁNIMAS - NUQUÍ EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ	
CONTRATISTA	UNIVERSIDAD TECNOCLOGICA DEL CHOCÓ - DIEGO LUIS CÓRDOBA - UTCH	
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. REDUCCION** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PRORROGA 3** **9. PLAZO ACTUAL** **10. SUSPENSIONES**		**FECHA DE INICIO:** 21 DE FEBRERO DE 2022 **VALOR INICIAL:** $ 6.076.122.280 **VALOR ACTUAL:** $ 6.076.122.280 **PLAZO INICIAL:** HASTA 31 DE JULIO DE 2022 **PRÓRROGA 1:** HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **PRÓRROGA 2**: HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023 **SUSPENSIONES:** N.A **PLAZO ACTUAL:** HASTA 31 DE MAYO DE 2023
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	44 % / 38.54 %
	EJECUTADO %	40 % / 36.46%
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	08	02	2023	08:00 am	11:35 am

VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 902.749.995,37** NOVECIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**POR 3 MESES HASTA 31 DE AGOSTO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del proyecto, recomienda atender favorablemente la solicitud de Prórroga No. 3 y Adición No. 1 del Contrato Interadministrativo de Consultoría No. 2175-2021, debido a las justificaciones expuestas por el Consultor en su comunicación DC-348-2023 del 19 de enero de 2023, con concepto favorable de la Interventoría realizado mediante comunicación C-2302-182-2023 del 20 de enero de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Dadas las condiciones expuestas por la Consultoría en su comunicado DC-348-2023 del 19 de enero de 2023 remitido a la interventoría del proyecto, donde se presenta la respectiva justificación a la solicitud de prórroga No. 3 y adición No. 1 del contrato Interadministrativo de Consultora, teniendo en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación: Considerando que las comunidades indígenas del Alto Baudó durante la socialización del proyecto 2175 de 2021 en la comunidad de Cugucho el 20 de agosto de 2022, solicitaron la construcción de ramales que comuniquen las comunidades de Puesto Indio, Tasi, La Divisa, La Felicia, Chiviguido y Miácora con el corredor principal Ánimas – Nuquí, el Instituto Nacional de Vías tomó en consideración dicho requerimiento y decidió adicionar recursos al presente contrato para la realización de los estudios y diseños a fase I de los 6 ramales mencionados. El equipo consultor realizó una evaluación preliminar con la cartografía existente de las posibles longitudes como se indica a continuación Tasí - Puesto Indio- Tramo 2 - 1.26 Km, La Felicia – Tramo 2 - 0.91 Km, La Felicia – La Divisa 4.00 Km, La Divisa - Miácora 3.57 Km, La Felicia - Chiviguido 0.42 Km **Longitud Total 10.16 a Intervenir** Así la cosas y basados en el análisis anterior y teniendo en cuenta la importancia de concluir esta fase del proyecto de la mejor manera, la Universidad Tecnológica del Chocó solicita una prórroga de 3 meses, es decir hasta el 31 de agosto de 2023 y una adición por $ 902.749.995,37, considerando el tiempo estimado para la ejecución de las actividades del Hito III (ramales indígenas del Alto Baudó). Por todo lo anterior y en especial para garantizar el cumplimiento del alcance del objeto contractual, se solicitó prórroga del plazo del contrato 2175 -2021 por 3 meses hasta el 31 de agosto de 2023 y adicionar el citado contrato en ($ 902.749.995,37) NOVECIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE, con el fin de llevar a feliz término el mismo y poder contar con los productos entregables contratados, cumpliendo con los términos de referencia INVIAS para la elaboración y entrega de los mismos. Precisamos que, la solicitud de adición se encuentra respaldada con recursos de la Subdirección de Planificación de Infraestructura.
GESTOR DE PROYECTO		YENNY XIOMARA HERNANDEZ PEÑARANDA. Designado mediante comunicado DTE 2038 del 19-01-2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JORGE HERNÁN HURTADO GARCÍA. Resolución No. 406 Del 02 de febrero de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***"Se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora las adiciones solicitadas, así como los trámites necesarios para la legalización y registro de los mismos."***
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR 3 MESES HASTA 31 DE AGOSTO DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $ 902.749.995,37, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 2
SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

OBRA _____ INTERVENTORÍA __X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___OTRO ___

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	08	02	2023	08:00 am	11:35 am

SOLICITUD		**ADICIÓN __X__ PRORROGA __X__ MODIFICACIÓN ___**
CONTRATO		**2302-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CORREDOR SOSTENIBLE ÁNIMAS - NUQUÍ EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ
CONTRATISTA		UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		**FECHA DE INICIO:** 21 DE FEBRERO DE 2022 **VALOR INICIAL:** $ 2.128.936.587 **VALOR ACTUAL:** $ 2.128.936.587 **PLAZO INICIAL:** HASTA 31 DE JULIO DE 2022 **PRÓRROGA 1:** HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **PRÓRROGA 2**: HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023 **SUSPENSION:** N.A **MODIFICACIÓN NO. 1:** CAMBIO DE CUENTA ACTAS DE COSTOS **PLAZO ACTUAL:** HASTA 31 DE MAYO DE 2023
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	44 % / 38,54 %
	EJECUTADO %	40 % / 36,46 %
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 311.475.343** TRESCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**POR 3 MESES HASTA 31 DE AGOSTO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría, recomiendan atender favorablemente la solicitud de prórroga No. 3 y adición No. 1 del Contrato Interadministrativo de Interventoría No. 2302-2021, debido a las justificaciones expuestas por parte de la interventoría en su comunicado C-2302-183-2023 del 20 de enero de 2023, posterior a la revisión y aval de todos los soportes allegados por la Consultoría en su comunicación DC-348-2023 del 19 de enero de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Dadas las condiciones expuestas por la Consultoría en su comunicado DC-348-2023 del 19 de enero de 2023 y teniendo en cuenta el concepto de aval emitido por la Interventoría a través de comunicado C-2302-182-2023 del 20 de enero de 2023 y su solicitud de adición y prórroga mediante comunicado C-2302-183-2023 del 20 de enero de 2023, a continuación se exponen las justificaciones para prorrogar y adicionar el contrato de Interventoría a fin de garantizar el acompañamiento integral a la consultoría contratada bajo el contrato interadministrativo No. 2175-2021, así: Considerando que las comunidades indígenas del Alto Baudó durante la socialización del proyecto 2175 de 2021 en la comunidad de Cugucho el 20 de agosto de 2022, solicitaron la construcción de ramales que comuniquen las comunidades de Puesto Indio, Tasi, La Divisa, La Felicia, Chiviguido y Miácora con el corredor principal Ánimas – Nuquí, el Instituto Nacional de Vías tomó en consideración dicho requerimiento y decidió adicionar recursos al contrato de Consultoría para la realización de los estudios y diseños a fase I de los 6 ramales mencionados. El equipo consultor realizó una evaluación preliminar con la cartografía existente de las posibles longitudes como se indica a continuación Tasí - Puesto Indio- Tramo 2 - 1.26 Km, La Felicia – Tramo 2 - 0.91 Km, La Felicia – La Divisa 4.00 Km, La Divisa - Miácora 3.57 Km, La Felicia - Chiviguido 0.42 Km **Longitud Total 10.16 a Intervenir**, razón por la cual se hace estrictamente necesario el acompañamiento de la Interventoría del proyecto la cual bajo el marco de ejecución del contrato No. 2302-2021 se debe prorrogar y adicionar Así la cosas y basados en el análisis anterior y teniendo en cuenta la importancia de concluir esta fase del proyecto de la mejor manera, así como el acompañamiento que debe garantizar

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	08	02	2023	08:00 am	11:35 am

		de forma integral la Interventoría del proyecto a cargo de la Universidad pedagógica y Tecnológica de Colombia se hace necesario otorgar una prórroga de 3 meses es decir hasta el 31 de agosto de 2023 y una adición por $ 311.475.343, considerando el tiempo estimado para la ejecución del Hito III (ramales indígenas del Alto Baudó). Por todo lo anterior y en especial para garantizar el cumplimiento del alcance del objeto contractual, se solicitó prórroga del plazo del contrato 2302-2021 por 3 meses hasta el 31 de agosto de 2023 y adicionar el citado contrato en ($ 311.475.343) TRESCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE, con el fin de llevar a feliz término el mismo y poder contar con los productos entregables contratados, cumpliendo con los términos de referencia INVIAS para la elaboración y entrega de los mismos. Precisamos que, la solicitud de adición se encuentra respaldada con recursos de la Subdirección de Planificación de Infraestructura.
GESTOR DE PROYECTO		YENNY XIOMARA HERNANDEZ PEÑARANDA. Designado mediante comunicado DTE 2038 del 19-01-2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JORGE HERNÁN HURTADO GARCÍA. Resolución No. 406 Del 02 de febrero de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***"Se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora las adiciones solicitadas, así como los trámites necesarios para la legalización y registro de los mismos."***
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR 3 MESES HASTA 31 DE AGOSTO DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $ 311.475.343, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 3 **SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA**		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _X_ OTRO ___		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRORROGA _X_ MODIFICACIÓN ___**
CONTRATO		**1728-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS CON LOS DEPARTAMENTOS DE QUINDIO Y VALLE DEL CAUCA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA CAICEDONIA-LA ESPAÑOLA, DEPARTAMENTOS DE QUINDIO Y VALLE DEL CAUCA.
CONTRATISTA		INSTITUTO NACIONAL DE VIAS NIT. 800.215.807-2 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA NIT. 890.399.029-5 DEPARTAMENTO DEL QUINDIO NIT. 890.001.639-1
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		**1. VALOR INICIAL:** $ 0,00 **2. ADICIÓN 1:** N/A **3. ADICIÓN 2:** N/A **4. VALOR ACTUAL:** $ 0,00 **5. PLAZO INICIAL:** QUINCE (15) MESES. HASTA EL 09 DE FEBRERO DE 2023 **6. FECHA DE INICIO:** 09 DE NOVIEMBRE DE 2021 **7. PRÓRROGA 1:** N/A **8. PRÓRROGA 2:** N/A **9. SUSPENSIÓN 1:** N/A **10. REANUDACIÓN:** N/A **11. PLAZO ACTUAL:** 09 DE FEBRERO DE 2023 **12. MODIFICACIÓN 1:** N/A **13. MODIFICACIÒN 2:** N/A
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO A	**PROGRAMADO %**	84.8 % (Corresponde al avance del contrato de consultoría No. 2231 de 2021)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	08	02	2023	08:00 am	11:35 am

LA FECHA DEL COMITÉ	**EJECUTADO %**	83.03 % (Corresponde al avance del contrato de consultoría No. 2231 de 2021)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**SEIS (06) MESES - HASTA EL 09 DE AGOSTO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Efectivamente la presente solicitud de prórroga en SEIS (06) MESES - HASTA EL 09 DE AGOSTO DE 2023 es requerida y está conforme a las razones expuestas por las Gobernaciones del Quindío y del Valle del Cauca, en vista de que los contratos derivados del Convenio Interadministrativo No. 1728 de 2021 (Contrato de consultoría No. 2231 de 2021 y contrato de interventoría No. 2268 de 2021), fueron prorrogados y cuentan con nueva fecha de vencimiento del 31 de marzo de 2023. Por lo que es necesario plantear la prórroga en el término mencionado con el propósito de contar con los tiempos suficientes para adelantar los trámites tendientes a la entrega y recibo a satisfacción de los volúmenes de estudios y diseños a ejecutar con los contratos referenciados, así como también permita cubrir la terminación de estos. No es necesario la adición de recursos, ya que el Convenio Interadministrativo No. 1728 de 2021 no requirió erogación de recursos por parte del INVIAS, ni por parte de los DEPARTAMENTOS DE QUINDIO Y DEL VALLE DEL CAUCA, por lo que para la presente solicitud no se requiere trámite de adición de recursos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Unidad Ejecutora avala la prórroga requerida por SEIS (6) meses, de acuerdo con la justificación emitida por las Gobernaciones del Quindío y Valle del Cauca*; termino durante el cual se adelantaran los tramites tendientes a la entrega y recibo a satisfacción de los volúmenes de estudio y diseños a ejecutar con los contratos (…)* derivados del convenio 1728-2021, dicha solicitud está avalada por el del supervisor del convenio, teniendo en cuenta que se requiere dada la necesidad de continuar con las actividades objeto de este, y en la actualidad no se han culminado los Estudios y Diseños de los contratos derivados de este y que están siendo ejecutados por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS; los tramos viales objeto del convenio permitirá mejorar la infraestructura vial, buscando garantizar las condiciones mínimas de seguridad para los usuarios y la interconexión entre los puntos de producción y de consumo de la región, de igual manera se honra el cumplimiento de la misión de INVIAS, la consecución de los fines estatales y la primacía del bienestar general.
GESTOR DE PROYECTO		LUZ GIOVANA VELANDIA SARMIENTO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		FERNANDO GARCIA GIRALDO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR SEIS (06) MESES - HASTA EL 09 DE AGOSTO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 4 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _X_ OTRO ___	
SOLICITUD	**ADICIÓN ____ PRORROGA _X_ MODIFICACIÓN ___**
CONTRATO	**1671-2022**
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN, DPTO. DE BOYACÁ DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL "
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN – NIT 800.030.988-1

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	08	02	2023	08:00 am	11:35 am

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1. VALOR INICIAL $ 1.000.000.000,00 2. VALOR ACTUAL $ 1.000.000.000,00 3. PLAZO INICIAL HASTA EL 31/12/2022 4. FECHA DE INICIO 28/12/2022 5. SUSPENSIÓN 1 HASTA EL 14/02/2023 6. PLAZO ACTUAL18/02/2023
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	100.00% Avance Financiero
	EJECUTADO %	0,00% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N. A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N. A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Mediante oficio No AMS-SP-130-043-2023 del 27/01/2023 y de asunto “Solicitud Prórroga al Convenio No. 1671 de 2022 Celebrado con el Municipio de Sutamarchán (Boyacá)”, solicita: Que el municipio de Sutamarchán, con el fin de cumplir a cabalidad lo pactado dentro de dicho convenio, solicita amablemente se realice prórroga al mismo hasta el 31 de diciembre del 2023, ya que el convenio fue suscrito el 22 de diciembre de 2022 con plazo pactado hasta el 31 de diciembre de 2022 y suspendido el 28 de diciembre de 2022, reiniciando el 15 de febrero de 2023 y con nueva fecha de vencimiento de 18 de febrero de 2023 tiempo que es insuficiente para la realización y materialización de los compromisos adquiridos entre las partes, en consecuencia dicha prorroga garantizará la mejorara de movilidad del corredor vial de Sutamarchán - Punta del llano, dando una solución definitiva a estos tres pasos críticos con los que cuenta esta vía. Por lo anterior es necesario ampliar el plazo del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2023, ya que el término restante del convenio es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de las obras derivadas y el recibo a satisfacción de estas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1671 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha se encuentra adjudicado el contrato de obra, pero no ha iniciado ya que la interventoría se encuentra en proceso de adjudicación. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas. (Realizar
GESTOR DE PROYECTO		JOHAN ALEXIS TORRES REYES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ – DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	08	02	2023	08:00 am	11:35 am

CASO 5 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA __X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___OTRO ____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN ___**
CONTRATO		**1590-2021**
OBJETO		"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y VICHADA 2021"
CONTRATISTA		CONSORCIO DG NIT. 901.505.052-1
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 21/12/2021 1.VALOR INICIAL: $311,760,934.00 INCLUIDO IVA 2. ADICIÓN 1: $15.000.000 INCLUIDO IVA 4.VALOR ACTUAL: $326,760,934.00 INCLUIDO IVA 5.PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2021 6.PRORROGA NO 1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022 7.PRORROGA NO 2: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 8. PRORROGA NO 3: HASTA EL 19 DE OCTUBRE DE 2022 8.PLAZO ACTUAL: 10/02/2023 9. SUSPENSIONES: SUSPENSIÓN 1: DEL 06/09/2022 AL 26/09/2022 SUSPENSIÓN 2: DEL 05/10/2022 AL 04/12/2022 AMPLIACIÓN 1 A LA SUSPENSIÓN 2: 05/12/2022 AL 04/01/2023
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	100.00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	76.30% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N. A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N. A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 11 DE MARZO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato de Interventoría conceptúa favorablemente la solicitud de prorrogar el tiempo de ejecución del contrato de interventoría No. 1590-2021 suscrito con CONSORCIO DG por un plazo de treinta (29) días, es decir hasta el 11 de marzo de 2023, para poder garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los municipios de Cravo Norte y Tame en el departamento de Arauca y con el municipio de Puerto Carreño en el Departamento de Vichada. Los proyectos se relacionan a continuación: 1. Convenio 1720-2020 suscrito entre el INVIAS y el municipio de Cravo Norte, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL". Contrato de obra derivado 187-2021 (CONSORCIO VÍAS TERCIARIAS CRAVO NORTE), el cual se encuentra suspendido desde el día 15 de junio de 2022 debido al intenso invierno que se presenta en la zona de las obras lo que dificulta el ingreso de materiales al sitio y de la misma manera se imposibilita la ejecución de las obras por lo cual se prevé reinicio en el lugar de las obras el día 21 de julio de 2022. Fecha de inicio: 24/01/2022 Fecha de terminación inicial: 09/05/2022 Fecha de suspensión 1: 15/06/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	08	02	2023	08:00 am	11:35 am

	Fecha de reanudación: 21/07/2022 Nueva fecha de terminación: 04/08/2022 Avance ejecutado: 100% 2. Convenio 1702-2020 suscrito entre el INVIAS y el municipio de Tame, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL". Contrato de obra derivado 198-2022 (CONSORCIO VIAS TAME), el cual tuvo orden de inicio el día 05 de julio de 2022 El contratista de obra mediante oficio No. CTO.198/22.T.OF. 01-2023 solicita la prórroga del contrato por un plazo de 20 días más, es decir, hasta el dia 11 de marzo de 2023 Fecha de inicio: 05/07/2022 Fecha de terminación inicial: 19/10/2022 Suspensión: 05/10/2022 Reanudación: 05/01/2023 Fecha de terminación actual: 19/02/2023 Avance ejecutado: 0% 3. Convenio 1900-2020 suscrito entre el INVIAS y el municipio de Puerto Carreño, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PURTO CARREÑO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJ0RAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL". Contrato de obra derivado 609-2021 (CONSORCIO VIAL DEL ORIENTE), el cual se encuentra en etapa de liquidación y tuvo fecha de terminación el día 05 de mayo de 2022 Fecha de inicio: 17/01/2022 Fecha de terminación inicial: 02/05/2022 Fecha de terminación final: 05/05/2022 Avance ejecutado: 100% Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el contrato de obra 198-2022 del municipio de Tame tiene fecha de terminación el día 19/02/2023 y el contratista de obra solicito prorroga hasta el 11 de marzo de 2023 para poder finalizar la ejecución de las obras; motivo por el cual el contratista de interventoría CONSORCIO DG solicita ante el invitas prorrogar el contrato de interventoría hasta el día 11 de marzo de 2023, para garantizar el acompañamiento al proyecto de obra hasta la fecha de finalización del mismo. Teniendo en cuenta que el contrato de obra desarrollado en el municipio de Tame derivado del convenio que es objeto de seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental por parte del contrato de Interventoría No. 1590-2021 a cargo de CONSORCIO DG, excede el plazo actual de la interventoría, es necesario conceder el plazo de veintinueve (29) días, es decir con nueva fecha terminación el 11/03/2023; para garantizar el correcto seguimiento a la ejecución de las metas físicas del proyecto.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato de interventoría No. 1590 de 2021 hasta el 11 de marzo de 2023 teniendo en cuenta que se trata de una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de tres (3) convenios interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en los Departamentos de Arauca y Vichada; los cuales cuenta con fechas de inicio diferentes y en consecuencia diferentes fechas de terminación y adicional a ello cuentan con alcances y cuantías diferentes lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos. Por lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 1590 de 2021, termina según su plazo contractual el día 10 de febrero de 2023, el contratista, CONSORCIO DG, realizó solicitud de prórroga al contrato principal mediante oficio DG-ARCVICH-002-2023 del día 26 del mes de enero de 2023, por un plazo de hasta el 11 de marzo de 2023 para garantizar la correcta ejecución del contrato de obra hasta la finalización de este; la cual se

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	08	02	2023	08:00 am	11:35 am

		considera viable por la Unidad Ejecutora a fin de garantizar el seguimiento y control de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los municipios arriba mencionados en el marco del proyecto “Colombia Rural”
GESTOR DE PROYECTO		EDGAR FERNANDO MARTÍNEZ GUERRERO-GESTORA TECNICA-SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO-INGENIERO DT CASANARE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 11 DE MARZO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 6 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA _____ INTERVENTORÍA __X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___OTRO ____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRORROGA X MODIFICACIÓN ___**
CONTRATO		**2140-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA 2021
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAL DEL LLANO NIT. 901.544.544-8
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 22/12/2021 1.VALOR INICIAL: $339.995.240,00 INCLUIDO IVA 2.ADICIÓN 1: $60.000.000 4.VALOR ACTUAL: $399.995.240,00 INCLUIDO IVA 5.PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2021 6.PRORROGA 1: HASTA 30/04/2022 7.PRORROGA 2: HASTA 01/08/2022 8.PRORROGA 3: HASTA 12/10/2022 9.PRORROGA 4: HASTA 12/12/2022 10. PRORROGA 5: HASTA 12/02/2023 9.PLAZO ACTUAL: HASTA 12/02/2023 10. MODIFICACIÓN: NO.1 DE 2021 DEL 15/12/2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	83.3% (avance financiero)
	EJECUTADO %	75.75% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N. A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N. A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 12 DE MARZO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato de Interventoría conceptúa favorablemente la solicitud de prorrogar el tiempo de ejecución del contrato de interventoría No. 2140-2021 suscrito con CONSORCIO VIAL DEL LLANO por un plazo de un (1) mes, es decir hasta el 12 de marzo de 2023, para poder garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los municipios de Sacama,

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	08	02	2023	08:00 am	11:35 am

Nunchia y San Luis de Palenque en el departamento de Casanare y con los municipios de Fortul y Saravena en el Departamento de Arauca. Los proyectos se relacionan a continuación:

1-Convenio No. 1028-2021 suscrito entre el INVIAS y el municipio de Sacama, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS- EN EL MUNICIPIO DE SACAMA DEPARTAMENTO DE CASANARE-COLOMBIA RURAL". Contrato de obra derivado No. AS-PLP-004-2021 (CONSORCIO VIAS TERCIARIAS SACAMA), el cual se encuentra en estado terminado, se ejecutaron las obras al 100 %, dentro del plazo contractual, a la fecha se adelanta la gestión de recibo definitivo y liquidación del contrato de obra

Fecha de inicio: 08/02/2022
Fecha de terminación: 21/10/2022
Avance programado: 100%
Avance ejecutado: 100%
Obras ejecutadas: 8 alcantarillas sencillas en tubería 36" en concreto reforzado, 3 box coulvert de 2x1 y la limpieza de 16 alcantarillas existentes.

2- Convenio No. 865 de 2021 suscrito entre el INVIAS y el municipio de Nunchia, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS- EN EL MUNICIPIO DE NUNCHIA DEPARTAMENTO DE CASANARE-COLOMBIA RURAL". Contrato de obra derivado No. 252 del 2021 (UNION TEMPORAL NUNCHIA 2021), el cual cuenta con orden de inicio del 09 de febrero de 2022, sin embargo, el contrato estuvo suspendido desde el 22 de septiembre de 2022 al 31 de octubre de 2022 , toda vez que luego de la audiencia por incumplimiento el municipio optó por no proceder con el incumplimiento y conceder una ampliación a la suspensión hasta el 31 de octubre de 2022, sin embargo, el contratista de obra, cedió al contratista UNION TEMPORAL PH NUNCHIA el contrato, bajo resolución de aprobación No. 0484 del 10 de octubre de 2022, expedida por el municipio de Nunchia, y se firmo la minuta de cesión el día 27 de octubre de 2022, posteriormente se suscribió la prorroga No. 3 del contrato de obra hasta el 12 de diciembre de 2022.

El plazo contractual inicial era de 3 meses.

Fecha de inicio: 09/02/2022
Fecha de terminación inicial: 08/05/2022
Fecha de terminación actual: 12/02/2023
Avance programado: 70%
Avance ejecutado: 54%

Según comunicado del municipio de Nunchia de fecha 31 de enero de 2023, solicitan al instituto garantizar la continuidad al contrato de interventoría hasta la fecha de terminación del contrato de obra, toda vez que considera que el contrato de obra se debe prorrogar por un periodo de un (1) mes teniendo como nueva fecha de finalización el 12 de marzo de 2023, fecha que excede el plazo actual del contrato de interventoría.

3-Convenio No. 870-2021 suscrito entre el INVIAS y el municipio de Fortul, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – COLOMBIA RURAL.", Contrato de obra derivado No. 001-2022 (UNIÓN TEMPORAL VIA SAN PEDRO—NEVADO FORTUL — ARAUCA), el cual tiene como fecha de inicio el 28 de abril de 2022, a la fecha se encuentra suspendido a espera de legalización de los permisos ambientales correspondientes a concesión de aguas por parte de CORPORINOQUIA.

El plazo contractual del contrato es de 3.5 meses.

Fecha de inicio: 28/04/2022
Fecha de terminación inicial: 12/08/2022
Avance programado: REVISION Y AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS
Estado actual: SUSPENDIDO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	08	02	2023	08:00 am	11:35 am

	4-Convenio No. 869-2021 suscrito entre el INVIAS y el municipio de Saravena, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA – COLOMBIA RURAL.", Contrato de obra derivado No. 306-2021 (CONSORCIO CONSTRUCIVIL), el cual se encuentra en estado terminado, se ejecutaron las obras al 100 %, dentro del plazo contractual, a la fecha se adelanta la gestión de recibo definitivo y liquidación del contrato de obra Contrato de Obra TERMINADO. Fecha de inicio: 08/06/2022 Fecha de terminación inicial: 20/09/2022 Fecha de terminación actual: 20/09/2022 Avance programado: 100% Avance ejecutado: 100% Obras ejecutadas: Pavimentación de 774.75 ml en pavimento flexible, construcción de 1 alcantarilla en tubo PVC de 36". 5- Convenio No. 1127-2021 suscrito entre el INVIAS y el municipio de San Luis de palenque, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS –EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE DEPARTAMENTO DE CASANARE– COLOMBIA RURAL.", Contrato de obra derivado No. 134 del 2022 (CONSORCIO VIAL QUIZEL SAN LUIS DE PALENQUE), el cual se encuentra en estado terminado, se ejecutaron las obras al 100 %, dentro del plazo contractual, a la fecha se adelanta la gestión de recibo definitivo y liquidación del contrato de obra A la fecha, el contrato se encuentra TERMINADO Fecha de inicio: 08/06/2022 Fecha de terminación inicial: 07/07/2022 Fecha de terminación final: 12/11/2022 Avance programado: 100% Avance ejecutado: 100% Obras Ejecutadas:5 alcantarillas sencillas de 36" con tubería de concreto reforzado y 800 ml de base tratada con cemento Teniendo en cuenta que DOS de los CINCO contratos de obra derivados de los convenios que son objeto de seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental por parte del contrato de Interventoría No. 2140-2021 a cargo de CONSORCIO VIAL DEL LLANO, exceden el plazo actual de la interventoría, es necesario conceder el plazo de un (1) mes, es decir con nueva fecha terminación el 12/03/2023; para garantizar el correcto seguimiento a la ejecución de las metas físicas de cada uno de los proyectos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato de interventoría No. 2140 de 2021 por un plazo de un (1) mes, es decir hasta el 12 de marzo de 2023, teniendo en cuenta que se trata de una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de cinco (5) convenios interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en los departamento de Casanare y Arauca; los cuales cuentan con fechas de inicio diferentes y en consecuencia diferentes fechas de terminación y adicional a ello cuentan con alcances y cuantías diferentes lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos. Por lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 2140 de 2021, termina según su plazo contractual el día 12 de febrero de 2023, el contratista CONSORCIO VIAL DEL LLANO realizó la solicitud de prórroga No.6 al contrato principal mediante oficio CVDLL-INVIAS-2140-056 del día 31 de enero de 2023 por un periodo de un (1) mes, es decir hasta el 12 de marzo de 2023, a fin de garantizar el seguimiento y control de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los municipios arriba mencionados en el marco del proyecto "Colombia Rural"

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	08	02	2023	08:00 am	11:35 am

GESTOR DE PROYECTO		EDGAR FERNANDO MARTINEZ GUERRERO-GESTOR TECNICO-SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO-INGENIERO DT CASANARE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 12 DE MARZO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 7 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X__OTRO ___		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRORROGA _X__ MODIFICACIÓN ___**
CONTRATO		**2533-2019**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE GAMBITA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE GAMBITA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1) FECHA ORDEN DE INICIO **2) VALOR INICIAL** **3) PLAZO INICIAL** **4) ADICION 1** **5) PRORROGA 1** **6) ADICION 2** **7) PRORROGA 2** **8) SUSPENSIÓN 1** **9) AMPLIACION 1** **10) AMPLIACION 2** **11) REANUDACION** **12) PRORROGA 3** **13) PRORROGA 4** **14) SUSPENSIÓN 2** **15) AMPLIACION 1** **16) AMPLIACION 2** **17) PRORROGA 5** **18) VALOR ACTUAL** **19) PLAZO ACTUAL**		1) FECHA ORDEN DE INICIO:22 DE MARZO 2020 2) VALOR INICIAL: $ 638.359.011 3) PLAZO INICIAL:HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 4) ADICION 1:$ 327.000.000 5) PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 6) ADICION 2: $ 2.000.000.000 7) PRORROGA 2: HASTA EL 07 DE MARZO DE 2022 8) SUSPENSIÓN 1:DEL 18 DE FEBREO DE 2022 AL 19 DE MARZO DE 2022 9) AMPLIACION 1:HASTA EL 19 DE ABRIL DE 2022 10) AMPLIACION 2:HASTA EL 19 DE JUNIO DE 2022 11) REANUDACION:14 DE JUNIO DE 2022 12) PRORROGA 3:HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2022 13) PRORROGA 4:HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2022 14) SUSPENSIÓN 2:DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 15) AMPLIACION 1:HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2022 16) AMPLIACION 2:HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 17) PRORROGA 5:HASTA EL 12 DE FEBRERO DE 2023 18) VALOR ACTUAL:VALOR ACTUAL: $ 2.965.359.011 19) PLAZO ACTUAL:HASTA EL 12 DE FEBRERO DE 2023
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	100% (avance fisico) / 100% (avance financiero) 10% (avance fisico adición) / 100% (avance financiero adición)
	EJECUTADO %	100% (avance fisico) / 100% (avance financiero) 3% (avance fisico adición) / 100% (avance financiero adición)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 12 DE MARZO DE 2023**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	08	02	2023	08:00 am	11:35 am

CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2533 de 2019, suscrito con el municipio de Gambita en el departamento de Santander, hasta el 12 de marzo de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del citado convenio y producto de la adición de recursos realizada en la vigencia 2021 por valor de ($2.000.000.000). Lo anterior, en cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Séptima: Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el INVIAS ya realizo el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en ejecución bajo el Contrato No. 1534 de 2020. 1. Convenio No. 2533 de 2019 Contrato de Obra: 068 de 2021 Fecha de Inicio: 01 de julio de 2021 Fecha Vencimiento: 15 de agosto de 2022 Estado: Terminado Avance Físico: 100% Adición 1: Valor $2.000.000.000 Convenio No. 2533 de 2019 Contrato de Obra: 139 de 2022 Municipio de Gambita: Fecha de Inicio: 14 de diciembre de 2022 Fecha Vencimiento: 14 de abril de 2023 Estado Contrato de Obra: En Ejecución Avance Físico: 3% No Requiere prorroga El municipio adjudico el proceso el 16 de septiembre de 2022 e impartió orden de inicio el 14 de diciembre de 2022, por otro lado; el contratista de obra solicito cesión del contrato. A la fecha la subdirección se encuentra tramitando la prórroga al Contrato de Interventoría No. 1534 de 2020 hasta el 12 de marzo de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2533 de 2019 teniendo en cuenta que el plazo vence el próximo 12 de febrero de 2023 y se requiere continuar con la ejecución de las metas físicas proyectadas en la adición de recursos realizada en la vigencia 2021 por valor de ($2.000.000.000). Por tal razón, la unidad ejecutora avala la prórroga hasta el 12 de marzo de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		OSCAR PATIÑO BUSTAMANTE - RESOLUCIÓN 876 DEL 01/04/2020
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNÁNDEZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 12 DE MARZO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	08	02	2023	08:00 am	11:35 am

CASO 8 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA __X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___OTRO ____		
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRORROGA _X__ MODIFICACIÓN ___	
CONTRATO	1534-2020	
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" MODULO 2.	
CONTRATISTA	CONSORCIO IDF.JPS	
1) VALOR INICIAL 2) PLAZO INICIAL 3) PRORROGA 1 4) SUSPENSIÓN 1 5) AMPLIACION 1 6) PRORROGA 2 7) SUPENSION 2 8) PRORROGA 3 9) SUSPENSIÓN 3 10) AMPLIACION 1 11) ADICION 1 PRORROGA 4 12) ADICION 2 PRORROGA 5 13) SUSPENSIÓN 4 14) AMPLIACION 1 15) AMPLIACION 2 16) REANUDACION 17) ADICION 3 PRORROGA 6 18) SUSPENSIÓN 4 19) AMPLIACION 1 20) AMPLIACION 2 21) PRORROGA 7 22) SUSPENSIÓN 5 23) AMPLIACION 1 24) AMPLIACION 2 25) PRORROGA 8 26) ADICION 4 27) VALOR ACTUAL 28) PLAZO ACTUAL		1) VALOR INICIAL:1) $671.976.816,00 2) PLAZO INICIAL:2) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 3) PRORROGA 1:3) HASTA EL 23 DE ABRIL DE 2021 4) SUSPENSIÓN 1:4) DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 20 DE ENERO DE 2021 5) AMPLIACION 1:5) HASTA EL 4 DE FEBRERO DE 2021 6) PRORROGA 2:6) HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2021 7) SUPENSION 2:7) DEL 17 DE MAYO AL 16 DE JUNIO 8) PRORROGA 3:8) HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2021 9) SUSPENSIÓN 3:9) DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020 AL 30 DE OCTUBRE DE 2021 10) AMPLIACION 1:10) HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 11) ADICION 1 PRORROGA 4:11) ADICION 167.352.080 HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2021 12) ADICION 2 PRORROGA 5:12) ADICION $60.000.000 HASTA EL 07 DE MARZO DE 2022 13) SUSPENSIÓN 4:13) DEL 18 DE FEBREO DE 2022 AL 19 DE MARZO DE 2022 14) AMPLIACION 1:14) HASTA EL 19 DE ABRIL DE 2022 15) AMPLIACION 2:15) HASTA EL 19 DE JUNIO DE 2022 16) REANUDACION:16) 14 DE JUNIO DE 2022 17) ADICION 3 PRORROGA 6:17) ADICION $200.000.000 HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2022 18) SUSPENSIÓN 4:18) DEL 18 DE FEBREO DE 2022 AL 19 DE MARZO DE 2022 19) AMPLIACION 1:19) HASTA EL 19 DE ABRIL DE 2022 20) AMPLIACION 2:20) HASTA EL 19 DE JUNIO DE 2022 21) PRORROGA 7:21) HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2022 22) SUSPENSIÓN 5:22) DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 01 DE OCTUBRE DE 2022 23) AMPLIACION 1:23) HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022 24) AMPLIACION 2:24) HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 25) PRORROGA 8:25) HASTA EL 12 DE FEBRERO DE 2023 26) ADICION 4:26) $40.000.000 27) VALOR ACTUAL:27) $1.139.328.896,00 28) PLAZO ACTUAL:28) HASTA EL 12 DE FEBRERO DE 2023
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	89,89% (avance financiero)
	EJECUTADO %	89,89% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 12 DE MARZO DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se hace necesaria la prórroga del Contrato de Interventoría 1534 de 2020 para continuar con el acompañamiento al contrato de obra derivado del Convenio Interadministrativo 2533 de 2019 suscrito con el municipio de Gambita del programa Colombia rural, específicamente a la adición de recursos realizada en la vigencia 2021 por valor de ($2.000.000.000).

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	08	02	2023	08:00 am	11:35 am

A través del Contrato 1534 se ha realizado la interventoría a diez (10) contratos de obra, de los cuales nueve (9) ya se encuentran terminados; quedando en ejecución a la fecha un (1) contrato en lo municipio de Gambita Santander.

A continuación, se realiza un resumen del estado de cada uno de los contratos derivados de los convenios:

2. Convenio No. 2533 de 2019
 Contrato de Obra: 068 de 2021 Municipio de Gambita:
 Fecha de Inicio: 01 de julio de 2021
 Fecha Vencimiento: 15 de agosto de 2022
 Estado Contrato de Obra 068: Terminado
 Avance Físico Recursos Iniciales: 100%

 Adición 1: Valor $2.000.000.000
 Convenio No. 2533 de 2019
 Contrato de Obra: 139 de 2022 Municipio de Gambita:
 Fecha de Inicio: 14 de diciembre de 2022
 Fecha Vencimiento: 14 de abril de 2023
 Estado Contrato de Obra: En Ejecución
 Avance Físico: 3%
 No Requiere prorroga

3. Convenio No.2683 de 2019
 Contrato de Obra: 160 de 2020 Municipio de Sucre:
 Fecha de Inicio: 05 de mayo de 2021
 Fecha Vencimiento: 15 de agosto de 2022
 Estado: Terminado
 Avance Físico: 70%
 No requiere prórroga

4. Convenio No. 2530 de 2019
 Contrato de Obra: 096 de 2020 Municipio de La Paz:
 Fecha de Inicio: 11 de marzo de 2021
 Fecha Vencimiento: 15 de agosto de 2022
 Estado: Terminado
 Avance Físico: 100%
 No requiere prórroga

5. Convenio No. 2708 de 2019
 Contrato de Obra: 034 de 2021 Municipio de Galán:
 Fecha de Inicio: 01 de marzo de 2021
 Fecha Vencimiento: 20 de octubre de 2021
 Estado: Terminado
 Avance Físico: 100%
 No requiere prorroga

6. Convenio No. 2708 de 2019
 Contrato de Obra: 001 de 2020 Municipio de El Guacamayo:
 Fecha de Inicio: 01 de marzo de 2021
 Fecha Vencimiento: 20 de diciembre de 2021
 Estado: Terminado
 Avance Físico: 100%
 No requiere prorroga

7. Convenio No. 2507 de 2019
 Contrato de Obra: 087 de 2020 Municipio de Hato:
 Fecha de Inicio: 09 de marzo de 2021
 Fecha Vencimiento: 20 de diciembre de 2021
 Estado: Terminado

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	08	02	2023	08:00 am	11:35 am

	Avance Físico: 100% No requiere prorroga 8. Convenio No. 2505 de 2019 Contrato de Obra: ALCALB-SGO-11-13-142-2020 Municipio de Albania: Fecha de Inicio: 11 de marzo de 2021 Fecha Vencimiento: 20 de diciembre de 2021 Estado: Terminado Avance Físico: 100% No requiere prorroga 9. Convenio No. 2465 de 2019 Contrato de Obra: 059 de 2021 Municipio de Suaita: Fecha de Inicio: 23 de abril de 2021 Fecha Vencimiento: 20 de diciembre de 2021 Estado: Terminado Avance Físico: 100% No requiere prorroga 10. Convenio No. 2644 de 2019 Contrato de Obra: 02 DE 2020 Municipio de Bolívar: Fecha de Inicio: 01 de marzo de 2021 Fecha Vencimiento: 20 de diciembre de 2021 Estado: Terminado Avance Físico: 66% No requiere prorroga 11. Convenio No. 2579 de 2019 Contrato de Obra: 067 de 2021 Municipio de Güepsa: Fecha de Inicio: 22 de julio de 2021 Fecha Vencimiento: 20 de diciembre de 2021 Estado: Terminado Avance Físico: 100% No requiere prorroga Es preciso mencionar que el municipio de Gambita solicitó prórroga del Convenio 2533-2019 hasta el 12 de marzo de 2023 con el fin de ejecutar las obras producto de la adición realizada en la vigencia 2021 por valor de ($2.000.000.000) y la unidad ejecutora se encuentra adelantando dicho trámite.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El Contrato No. 1534 de 2020 es una interventoría multiproyecto que ha realizado el seguimiento y supervisión a diez (10) contratos de obra derivados de convenios interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en el departamento de Santander; los cuales cuentan con orden de inicio de diferentes fechas y en consecuencia diferentes fechas de terminación, adicional a ello cuentan con alcances y cuantías diferentes lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos. Teniendo en cuenta que el plazo del contrato de interventoría 1534 de 2020 termina el 12 de febrero de 2023, el interventor CONSORCIO IDF.JPS realizó solicitud de prórroga al contrato principal para hacer acompañamiento a las obras en el municipio de Gambita. Por todo lo anterior, la unidad ejecutora recomienda aprobar la prórroga del contrato de interventoría No. 1534 de 2020, con el fin de garantizar el seguimiento, vigilancia y control del contrato de obra derivado del convenio 2533 de 2019 en el marco del proyecto “Colombia Rural” hasta su total ejecución. Así mismo, por parte del INVIAS se ha advertido a la interventoría y al municipio con el fin de que se tomen las medidas pertinentes a tiempo para garantizar que el contratista implemente planes de acción para la terminación de las obras. Así mismo, a la fecha esta subdirección se encuentra adelantando los tramites de adición de recursos para el citado Contrato 1534 de 2020.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	08	02	2023	08:00 am	11:35 am

		Para la presente prorroga no se requiere de adición en valor ya que la interventoría realizara distribución de recursos para hacer el acompañamiento hasta el 12 de marzo de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		OSCAR PATIÑO BUSTAMENTE
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNÁNDEZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 12 DE MARZO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 9 **SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES**		
OBRA _____ INTERVENTORÍA __X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___OTRO ____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRORROGA _X__ MODIFICACIÓN ___**
CONTRATO		**1566-2022**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – GRUPO II
CONTRATISTA		CONSORCIO INTER TOLIMA con NIT. 901.655.901-0
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1. VALOR INICIAL: $300.000.000 2. VALOR ACTUAL: $ 300.000.000 3. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 4. ORDEN DE INCIO: 12/12/2022 5. PRÓRROGAS: NO.1 HASTA EL 15/02/2023 6. ADICIÓN 1: N/A 7. MODIFICACIÓN 1: N/A 8. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 15/02/2023
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	**64%** (avance financiero).
	EJECUTADO %	**0%** (avance financiero).
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 05 DE ABRIL DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se conceptúa favorablemente la solicitud de prórroga para el contrato de interventoría No. 1566 de 2022, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías y el CONSORCIO INTER TOLIMA, por un plazo adicional por cuarenta y nueve (49) días hasta el 5 de abril de 2023, con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a los contratos de obra derivados de los siguientes Convenios interadministrativos suscritos entre el Instituto Nacional de Vías y los municipio de Alpujarra, Carmen de Apicalá, Chaparral, Coyaima, Natagaima, Purificación, Rioblanco, Saldaña, San Antonio y Villarrica.

MUNICIPIO	CONVENIO No.	CONTRATO DE OBRA No.

ALPUJARRA	1748 DE 2020	149 DE 2021
CARMEN DE APICALÁ	2264 DE 2020	374 DE 2021
CHAPARRAL	2257 DE 2020	348 DE 2021
COYAIMA	2258 DE 2020	327 DE 2021
NATAGAIMA	2322 DE 2020	541 DE 2021
PURIFICACIÓN	1736 DE 2020	154 DE 2022
RIOBLANCO	2259 DE 2020	096 DE 2022
SALDAÑA	2263 DE 2020	043 DE 2022
SAN ANTONIO	2261 DE 2020	238 DE 2021
VILLARRICA	1741 DE 2020	064 DE 2022

Convenio 1748 de 2020
Objeto: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CON EL PROGRAMA COLOMBIA RURAL PARA LA VÍA TERCIARIA DEL TRAMO SECTOR URBANO-LA ARADA-EL CARMEN-LA BOLSA DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA, TOLIMA
Contrato de obra derivado: 149 de 2021
Fecha de inicio: 27/08/2022
Estado actual: en suspensión
Fecha de vencimiento inicial: 05/11/2022

Avance programado: 15,0%
Avance ejecutado: 24,2%

La diferencia entre el avance programado y ejecutado son indicadores a corte del 30 de septiembre de 2022, la cual fue la fecha vigente hasta donde hubo acompañamiento de la anterior interventoría el Consorcio G&C 070/2021 que supervisó este contrato de obra y que por medio de las actas de entrega y de recibo definitivo relacionó los avances ejecutados.

Convenio 2264 de 2020
Objeto: CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PRODUCTO CASCO URBANO A VEREDA MISIONES DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2264 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA
Contrato de obra derivado: 374 de 2021
Fecha de inicio: 23/03/2022
Estado actual: en suspensión
Fecha de vencimiento inicial: 22/06/2022
Fecha de suspensión 1: 22/04/2022
Fecha de reinicio: 01/08/2022
Fecha de vencimiento prevista: 01/10/2022
Prórroga 1: suscrita el 22/09/2022
Fecha de terminación vigente:30/11/2022

Avance programado: 98,5%
Avance ejecutado: 27,3%

La diferencia entre el avance programado y ejecutado son indicadores a corte del 30 de septiembre de 2022 la cual fue la fecha vigente hasta donde hubo acompañamiento de la

anterior interventoría el Consorcio G&C 070/2021 que supervisó estos contratos y que por medio de las actas de entrega y de recibo definitivo relacionó los avances ejecutados.

Convenio 2257 de 2020
Objeto: "MANTENIMIENO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" CORREDOR PRODUCTIVO TULUNI-LA CORTES-LA BEGONIA-ICARCO" EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA"
Contrato de obra derivado: 348 de 2021
Fecha de inicio: 26/08/2021
Estado actual: en suspensión
Fecha de vencimiento inicial: 31/12/2021
Modificación 1: Plazo hasta el 31/12/2022*
Fecha de vencimiento vigente: 31/12/2022

Avance programado: 0%
Avance ejecutado: 6,7%

La diferencia entre el avance programado y ejecutado son indicadores a corte del 30 de septiembre de 2022 la cual fue la fecha vigente hasta donde hubo acompañamiento de la anterior interventoría el Consorcio G&C 070/2021 que supervisó estos contratos y que por medio de las actas de entrega y de recibo definitivo relacionó los avances ejecutados.
En este caso se observa que el contratista no envió programación de obra por lo que la anterior interventoría no relaciona el porcentaje programado en el último seguimiento semanal.

Convenio 2258 de 2020
Objeto: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL"
Contrato de obra derivado: 327 de 2021
Fecha de inicio: 24/08/2022
Estado actual: en suspensión
Fecha de vencimiento inicial: 23/11/2022

Avance programado: 13,96%
Avance ejecutado: 15,8%

La diferencia entre el avance programado y ejecutado son indicadores a corte del 30 de septiembre de 2022 la cual fue la fecha vigente hasta donde hubo acompañamiento de la anterior interventoría el Consorcio G&C 070/2021 supervisó estos contratos y que por medio de las actas de entrega y de recibo definitivo relacionó los avances ejecutados.

Convenio 2322 de 2020
Objeto: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL” EN EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
Contrato de obra derivado: 541 de 2021
Fecha de inicio: 01/03/2022
Estado actual: en suspensión
Fecha de vencimiento inicial: 30/06/2022
Acta de suspensión 1: Marzo 24 de 2022 por 20 días
Prórroga de la suspensión 1: abril 12 de 2022 por 52 días
Fecha de reinicio: 08/06/2022
Fecha de vencimiento vigente: 14/09/2022
Acta de suspensión 2: septiembre 15 de 2022 por 15 días

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	08	02	2023	08:00 am	11:35 am

Prórroga de la suspensión 2: 29 de septiembre de 2022 por 30 días
Fecha final: 29/10/2022

Avance programado: 0,0%
Avance ejecutado: 0,0%

La diferencia entre el avance programado y ejecutado son indicadores a corte del 30 de septiembre de 2022 la cual fue la fecha vigente hasta donde hubo acompañamiento de la anterior interventoría el Consorcio G&C 070/2021 supervisó estos contratos y que por medio de las actas de entrega y de recibo definitivo relacionó los avances ejecutados.
En este caso se observa que el contratista no envió programación de obra por lo que la anterior interventoría no relaciona el porcentaje programado en el último seguimiento semanal. Además, no se reportó avance físico a fecha del 30 de septiembre de 2022.

Convenio 1736 de 2020
Objeto: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" CORREDOR PRODUCTIVO MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN HASTA LA VEREDA CHENCHE ASOLEADOS"
Contrato de obra derivado: 154 de 2022
Fecha de inicio: 31/03/2022
Estado actual: en suspensión
Fecha de vencimiento inicial: 31/05/2022
Prórroga 1: Mayo 30 de 2022 por 4 meses
Fecha de vencimiento vigente: 30/09/2022

Avance programado: 0,0%
Avance ejecutado: 0,0%

La diferencia entre el avance programado y ejecutado son indicadores a corte del 30 de septiembre de 2022 la cual fue la fecha vigente hasta donde hubo acompañamiento de la anterior interventoría el Consorcio G&C 070/2021 supervisó estos contratos y que por medio de las actas de entrega y de recibo definitivo relacionó los avances ejecutados.
En este caso se observa que el contratista no envió programación de obra por lo que la anterior interventoría no relaciona el porcentaje programado en el último seguimiento semanal. Además, no se reportó avance físico a fecha del 30 de septiembre de 2022.

Convenio 2259 de 2020
Objeto: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
Contrato de obra derivado: 096 de 2022
Fecha de inicio: 13/06/2022
Estado actual: en suspensión
Fecha de vencimiento inicial: 13/01/2023
Suspensión 1: 30 de junio de 2022
Fecha de suspensión 1: 30/09/2022
Reinicio 1: 19/09/2022
Fecha de vencimiento vigente: 13/01/2023

Avance programado: 0,0%
Avance ejecutado: 0,0%

La diferencia entre el avance programado y ejecutado son indicadores a corte del 30 de septiembre de 2022 la cual fue la fecha vigente hasta donde hubo acompañamiento de la anterior interventoría el Consorcio G&C 070/2021 supervisó estos contratos y que por medio de las actas de entrega y de recibo definitivo relacionó los avances ejecutados.
En este caso se observa que el contratista no envió programación de obra por lo que la anterior interventoría no relaciona el porcentaje programado en el último seguimiento semanal. Además, no se reportó avance físico a fecha del 30 de septiembre de 2022.

Convenio 2263 de 2020
Objeto: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA -TOLIMA"
Contrato de obra derivado: 043 de 2022
Fecha de inicio: 06/06/2022
Estado actual: en suspensión
Fecha de vencimiento inicial: 06/09/2022
Fecha de vencimiento vigente: 06/11/2022

Avance programado: 0,0%
Avance ejecutado: 6,8%

La diferencia entre el avance programado y ejecutado son indicadores a corte del 30 de septiembre de 2022 la cual fue la fecha vigente hasta donde hubo acompañamiento de la anterior interventoría el Consorcio G&C 070/2021 supervisó estos contratos y que por medio de las actas de entrega y de recibo definitivo relacionó los avances ejecutados.
En este caso se observa que el contratista no envió programación de obra por lo que la anterior interventoría no relaciona el porcentaje programado en el último seguimiento semanal. Además, no se reportó avance físico a fecha del 30 de septiembre de 2022.

Convenio 2261 de 2020
Objeto: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA RURAL ENTRE LA VEREDA EL POLEO Y LA VEREDA TETUANCITO BAJO EL CONVENIO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."
Contrato de obra derivado: 238 de 2021
Fecha de inicio: 17/03/2022
Estado actual: en suspensión
Fecha de vencimiento inicial: 14/06/2022
Suspensión 1: marzo 24 de 2022
Reinicio 1: 13/09/2022
Fecha de vencimiento vigente: 06/12/2022

Avance programado: 0,0%
Avance ejecutado: 23,5%

La diferencia entre el avance programado y ejecutado son indicadores a corte del 30 de septiembre de 2022 la cual fue la fecha vigente hasta donde hubo acompañamiento de la anterior interventoría el Consorcio G&C 070/2021 la cual supervisó estos contratos de obra y que por medio de las actas de entrega y de recibo definitivo relacionó los avances ejecutados.
En este caso se observa que no se relaciona la programación de obra por lo que el último seguimiento semanal no se pudo calcular el avance o atraso de obra.

Convenio 1741 de 2020
Objeto: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR PRODUCTIVO VÍA VEREDA EL CRUCERO-VEREDA BERLÍN-PUENTE JAPÓN DEL MUNICIPIO VILLARRICA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	08	02	2023	08:00 am	11:35 am

		DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1741 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE VILLARRICA – TOLIMA" Contrato de obra derivado: 064 de 2022 Fecha de inicio: 13/08/2022 Estado actual: en suspensión Fecha de vencimiento inicial: 11/11/2022 Fecha de vencimiento vigente: 11/11/2022 Avance programado: 0,0% Avance ejecutado: 21,3% La diferencia entre el avance programado y ejecutado son indicadores a corte del 30 de septiembre de 2022 la cual fue la fecha vigente hasta donde hubo acompañamiento de la anterior interventoría el Consorcio G&C 070/2021 la cual supervisó estos contratos de obra y que por medio de las actas de entrega y de recibo definitivo relacionó los avances ejecutados. En este caso se observa que no se relaciona la programación de obra por lo que en el último seguimiento semanal no se pudo calcular el avance o atraso de obra. el Suscrito Supervisor avala la presente solicitud teniendo en cuenta los fundamentos técnicos, jurídicos y financieros descritos por la Interventoría. Así el Interventor garantiza el desarrollo del seguimiento a los contratos de obra aplicables al nuevo plazo establecido hasta el cinco (05) de abril de 2023 con una prórroga de cuarenta y nueve (49) días calendario.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Dirección Territorial Tolima CONSIDERA VIABLE la solicitud de **PRÓRROGA** al contrato de interventoría número **1566-2022**, con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero, social y ambiental a los contratos de obra, los cuales no han culminado la meta física proyectada, y algunos de los cuales no han iniciado ejecución. Por lo tanto, la Dirección Territorial Tolima, como unidad ejecutora recomienda APROBAR la solicitud de PRÓRROGA hasta el día 05 de abril de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		**N/A**
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LENIN TITO MENDOZA PEÑA, Profesional Especializado adscrito a la D.T. TOLIMA Resolución No. 60 de fecha 29 de noviembre de 2022.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 05 DE ABRIL DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 10 **SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA**	
OBRA _X___ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___OTRO ____	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA _X__ MODIFICACIÓN ___**
CONTRATO	**1726-2022**
OBJETO	"MANTENIMIENTO TANQUE METALICO ELEVADO, CARARE-SANTANDER, MANTENIMIENTO SEDES FERREAS BARRANCABERMEJA Y PUERTO WILCHES SANTANDER."
CONTRATISTA	INGENIERIA DE COLOMBIA INGDECOL S.A.S. con NIT. 900.899.867-1

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	08	02	2023	08:00 am	11:35 am

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1. ORDEN DE INICIO: 31 DE DICIEMBRE DE 2022 2. VALOR INICIAL: $ 56.307.505 3. VALOR ACTUAL: $ 56.307.505 4. PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 5. PRORROGA NO. 1: NO APLICA 6. ADICION NO. 1: NO APLICA 7. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 28 DE FEBRERO 2023 8. SUSPENSIONES: NO. 1: DESDE EL 31/12/22 AL 30/01/23 NO. 2: DESDE EL 30/01/23 AL 27/02/23 9. REANUDACIÓN: 28 DE FEBRERO DE 2023 10. MODIFICACIONES: N.A
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	Avance financiero 0%
	EJECUTADO %	Avance financiero 0%
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor del Contrato avala la solicitud de prórroga del contrato de obra No. 1726 de 2022 hasta 31 de mayo de 2023, teniendo en cuenta que el contratista mediante comunicación No. Ingdecol-Invias-SMFF-007-2023 de fecha 01 de febrero de 2023 solicita lo siguiente: el presente comunicado tiene como finalidad solicitar la prórroga del contrato de la referencia, teniendo en cuenta que el plazo actual es insuficiente para cumplir con el **MANTENIMIENTO TANQUE METALICO ELEVADO, CARARE SANTANDER, MANTENIMIENTO SEDES FERREAS BARRANCABERMEJA Y PUERTO WILCHES SANTANDER**, toda vez que para adelantar la obra física se requiere de un plazo adicional hasta 31 de mayo de 2023. En este sentido, se requiere el plazo adicional solicitado, en atención a que se debe realizar en conjunto con la alcaldía de Puerto Wilches y la alcaldía de Barrancabermeja un Plan de Manejo de Tránsito, el cual incluye un cerramiento debidamente señalizado con desvió de tránsito, que permita la movilidad segura de los peatones y el desarrollo de las actividades contractuales. La intervención a través de las obras de mantenimiento es necesaria, tomando en consideración al avanzado estado de deterioro de corrosión en el cual se encuentra la infraestructura férrea a la fecha; situación que persiste y afecta la estructura base, como lo es las cerchas metálicas, las cuales tienen evidencian una disminución del material metálico. Esto repercute en el aumento tiempo previsto de intervención, dado que se requiere la construcción de una formaleta falsa de soporte temporal mientras se realiza la obra, con el fin de garantizar la estabilidad de la estructura metálica de soporte y el tanque, los cuales deben contemplarse intactos por su condición de bien de interés cultural declarado por el Ministerio de Cultura. Igualmente, se requiere del plazo solicitado para adelantar los trámites administrativos necesarios para la ejecución del proyecto, logrando una adecuada Gestión administrativa de permisos, autorización, así mismo la elaboración del documento PAGA. Adicionalmente, es necesario socializar con las comunidades las obras de MANTENIMIENTO TANQUE METALICO ELEVADO, CARARE SANTANDER, MANTENIMIENTO SEDES FERREAS BARRANCABERMEJA Y PUERTO WILCHES SANTANDER, con el fin de concientizar a las comunidades de la importancia de mantener, conservar y preservar la infraestructura férrea de los municipios de Barrancabermeja y Puerto Wilches.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	08	02	2023	08:00 am	11:35 am

	La solicitud se haya consecuente, oportuna, pertinente, necesaria y proporcional para lograr el cumplimiento del objeto contractual, por lo anterior y como subdirector con fundamento en los fines y principios de la contratación pública, observancia al régimen legal y constitucional y reconociendo los beneficios sociales, económicos y de movilidad para la comunidad, recomiendo dar viabilidad a la solicitud de prórroga realizada por el contratista. En concordancia con lo anterior es necesario considerar la prórroga del plazo contractual para la etapa de ejecución de obra física hasta el 31 de mayo de 2023. Esta solicitud de prórroga obedece a los tiempos que requiere cada estructura para la eficiente ejecución de las obras, la gestión de los respectivos trámites correspondientes y paralelamente la realización de las actividades contratadas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	En atención a la solicitud de prórroga del contrato hasta 31 de mayo de 2023 presentada por el contratista de obra y avalada por la supervisión, resulta del caso expresar lo siguiente: Teniendo en cuenta que el INVIAS siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional cual es *"…La ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte.…*", ello con el fin de que los usuarios cuenten con la infraestructura necesaria en la red marítima, fluvial y Férrea. Por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea, debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que, para las partes, Entidad, contratista, la prórroga hasta el 31 de mayo de 2023, se requiere tomando en consideración que es necesario realizar la ejecución de las obras y poder cumplir a cabalidad con las especificaciones dispuestas en el anexo técnico y de esta manera con la meta física del proyecto, así como para adelantar los trámites administrativos requeridos en el proyecto. Lo anterior obedece a que se debe realizar en conjunto con la alcaldía de Puerto Wilches y Barrancabermeja un Plan de Manejo de Tránsito, el cual incluye un cerramiento debidamente señalizado con desvió de tránsito, que permita la movilidad segura de los peatones y el desarrollo de las actividades contractuales. Adicionalmente, es necesario socializar con las comunidades las obras de **MANTENIMIENTO TANQUE METALICO ELEVADO, CARARE SANTANDER, MANTENIMIENTO SEDES FERREAS BARRANCABERMEJA Y PUERTO WILCHES SANTANDER,** con el fin de concientizar a las comunidades de la importancia de mantener, conservar y preservar la infraestructura férrea de los municipios de Barrancabermeja y Puerto Wilches. Durante el tiempo solicitado se adelantarán las siguientes actividades: • Adelantar los trámites administrativos requerido para el desarrollo del proyecto • Elaboración del documento PAGA • Desmonte, suministro e instalación, de piezas en estructura metálica en mal estado. (perfiles en Angulo de 4 pulgadas) • Limpieza y pintura de estructura metálica por medio de sandblasting • Suministro e instalación de complementación tubería metálica de llenado del tanque en diámetro 3" (incluye accesorios) • Suministro e instalación de complementación tubería metálica de suministro desde el tanque en diámetro 4" (incluye accesorios) • Reconstrucción escalera de gato en tubo metálico de diámetro exterior 42,2mm y espesor de pared de3mm. Peldañosenplatinade2"x1/4"(incluye suministro de materiales, fabricación, montaje y pintura). • Piso en concreto F'c = 175 Mpa., espesor 0,10 m (Incluye malla de refuerzo) • Poda de árboles.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	08	02	2023	08:00 am	11:35 am

		Para el trámite requerido se anexan la solicitud de prórroga por parte del contratista de obra, el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 SOLICITUD PRÓRROGA del 02 de febrero de 2023, el formato MEPI-MN1-IN-6-FR-1 PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES, el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-12 SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA y la CONSTANCIA DE APLICATIVOS.
GESTOR DE PROYECTO		CARLOS ALIRIO CARRILLO ORTEGA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JEISON ANDRES ROSAS CHAVEZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***…Es necesario que la interventoría y supervisión realicen seguimiento a la ejecución de los contratos de obra…*** ***"Es responsabilidad de la unidad ejecutora el cumplimiento del contrato en los plazos establecidos para la prórroga del mismo, cuya estimación del término requerido se encuentra fundamentada por la respectiva supervisión y avalado por la unidad ejecutora."***
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 11 SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA		
OBRA __X___ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA _X_ MODIFICACIÓN ___**
CONTRATO		**1727-2022**
OBJETO		"MANTENIMIENTO TANQUE METÁLICO FÉRREO ELEVADOS DEL MUNICIPIO DEL EL PASO DEPARTAMENTO DEL CESAR."
CONTRATISTA		INGENIERIA DE COLOMBIA INGDECOL S.A.S. con NIT. 900.899.867-1
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. ORDEN DE INICIO: 31 DE DICIEMBRE DE 2022 2. VALOR INICIAL: $ 43.868.403,00 3. VALOR ACTUAL: $ 43.868.403,00 4. PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 5. PRORROGA NO. 1: NO APLICA 6. ADICION NO. 1: NO APLICA 7. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 28 DE FEBRERO 2023 8. SUSPENSIONES: NO. 1: DESDE EL 31/12/22 AL 30/01/23 NO. 2: DESDE EL 30/01/23 AL 27/02/23 9. REANUDACIÓN: 28 DE FEBRERO DE 2023 10. MODIFICACIONES: N.A
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	Avance financiero 0%
	EJECUTADO %	Avance financiero 0%
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	08	02	2023	08:00 am	11:35 am

CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del Contrato avala la solicitud de prórroga del contrato de obra No. 1727 de 2022 hasta 31 de marzo de 2023, teniendo en cuenta que el contratista: INGENIERIA DE COLOMBIA INGDECOL S.A.S. mediante comunicación ingdecol-invias-SMMF-008-2023 del 01 de febrero de 2023, argumentando que el plazo actual de contrato es insuficiente para cumplir con el MANTENIMIENTO TANQUE METÁLICO FÉRREO ELEVADOS DEL MUNICIPIO DEL EL PASO DEPARTAMENTO DEL CESAR, toda vez que para adelantar la obra física se requiere de un plazo adicional hasta 31 de marzo de 2023. Este importante mantenimiento del Tanque Metálico Férreo requiere obras de recuperación y conservación con el fin de conservar la integridad física de las personas que transitan por las zonas aledañas a los tanques férreos. En este sentido, se requiere el plazo adicional solicitado, toda vez que se debe realizar en conjunto con la alcaldía del Paso cesar un Plan de Manejo de Tránsito, el cual incluye un cerramiento debidamente señalizado con desvió de tránsito, que permita la movilidad segura de los peatones y el desarrollo de las actividades contractuales. La intervención a través de las obras de mantenimiento es necesaria, debido al avanzado estado de deterioro en corrosión en el cual se encuentra la infraestructura férrea a la fecha; situación que persiste y afecta la estructura base, como lo es las cerchas metálicas, las cuales tienen evidencian una disminución del material metálico. Esto repercute en el aumento tiempo previsto de intervención, dado que se requiere la construcción de una formaleta falsa de soporte temporal mientras se realiza la obra, con el fin de garantizar la estabilidad de la estructura metálica de soporte y el tanque, los cuales deben contemplarse intactos por su condición de bien de interés cultural declarado por el Ministerio de Cultura. Adicionalmente, es necesario socializar con las comunidades las obras de **MANTENIMIENTO TANQUE METÁLICO FÉRREO ELEVADOS DEL MUNICIPIO DEL EL PASO DEPARTAMENTO DEL CESAR** con el fin de concientizar a las comunidades de la importancia de mantener, conservar y preservar la infraestructura férrea de los municipios del Paso Cesar. La solicitud se haya consecuente, oportuna, pertinente, necesaria y proporcional para lograr el cumplimiento del objeto contractual, por lo anterior y como subdirector con fundamento en los fines y principios de la contratación pública, observancia al régimen legal y constitucional y reconociendo los beneficios sociales, económicos y de movilidad para la comunidad, recomiendo dar viabilidad a la solicitud de prórroga realizada por el contratista. En concordancia con lo anterior es necesario considerar la prórroga del plazo contractual para la etapa de ejecución de obra física hasta el 31 de marzo de 2023. Esta solicitud de prórroga obedece a los tiempos que requiere cada estructura para su eficiente ejecución, la gestión de los respectivos trámites correspondientes y paralelamente la realización de los trabajos de campo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	En atención a la solicitud de prórroga del contrato hasta 31 de marzo de 2023 presentada por el contratista de obra y avalada por la supervisión, resulta del caso expresar lo siguiente: Teniendo en cuenta que el INVIAS siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional cual es *"…La ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte.…*", ello con el fin de que los usuarios cuenten con la infraestructura necesaria en la red marítima, fluvial y Férrea. Por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea, debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que, para las partes, Entidad, contratista, la prorroga hasta el 31 de marzo de 2023, se requiere tomando en consideración la necesidad de ejecución de las obras y poder cumplir a cabalidad con las especificaciones dispuestas en el anexo técnico y de esta manera con la meta física del proyecto, así como para adelantar los trámites administrativos requeridos en el proyecto.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	08	02	2023	08:00 am	11:35 am

		El proyecto del **MANTENIMIENTO TANQUE METÁLICO FÉRREO ELEVADOS DEL MUNICIPIO DEL EL PASO DEPARTAMENTO DEL CESAR**, contempla el desarrollo en general de las siguientes actividades: • Adelantar los trámites administrativos requerido para el desarrollo del proyecto • Elaboración del documento PAGA • Desmonte, suministro e instalación, de piezas en estructura metálica en mal estado. (perfiles en Angulo de 4 pulgadas) • Limpieza y pintura de estructura metálica por medio de sandblasting • Suministro e instalación de complementación tubería metálica de llenado del tanque en diámetro 3" (incluye accesorios) • Suministro e instalación de complementación tubería metálica de suministro desde el tanque en diámetro 4" (incluye accesorios) • Reconstrucción escalera de gato en tubo metálico de diámetro exterior 42,2mm y espesor de pared de3mm. Peldañosenplatinade2"x1/4"(incluye suministro de materiales, fabricación, montaje y pintura). • Piso en concreto F'c = 175 Mpa., espesor 0,10 m (Incluye malla de refuerzo) • Poda de árboles. Para el trámite solicitado se anexan la solicitud de prórroga por parte del contratista de obra, el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 SOLICITUD PRÓRROGA del 02 de febrero de 2023, el formato MEPI-MN1-IN-6-FR-1 PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES, el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-12 SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA y la CONSTANCIA DE APLICATIVOS.
GESTOR DE PROYECTO		CARLOS ALIRIO CARRILLO ORTEGA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JEISON ANDRES ROSAS CHAVEZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***…Es necesario que la interventoría y supervisión realicen seguimiento a la ejecución de los contratos de obra…*** ***"Es responsabilidad de la unidad ejecutora el cumplimiento del contrato en los plazos establecidos para la prórroga del mismo, cuya estimación del término requerido se encuentra fundamentada por la respectiva supervisión y avalado por la unidad ejecutora."***
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 12 **SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA**	
OBRA __X__ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___OTRO ____	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN ___**
CONTRATO	**1728-2022**
OBJETO	MANTENIMIENTO TANQUE METALICO ELEVADO, PUERTO SALGAR Y MANTENIMIENTO RUTINARIO SEDES FERREAS PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA
CONTRATISTA	INGENIERIA DE COLOMBIA INGDECOL S.A.S. con NIT. 900.899.867-1
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL**	1. ORDEN DE INICIO: 31 DE DICIEMBRE DE 2022 2. VALOR INICIAL: $ 38.130.394,00 3. VALOR ACTUAL: $ 38.130.394,00 4. PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 5. PRORROGA NO. 1: NO APLICA 6. ADICION NO. 1: NO APLICA 7. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 28 DE FEBRERO 2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	08	02	2023	08:00 am	11:35 am

9. SUSPENSIONES **10. MODIFICACIONES**		8. SUSPENSIONES: NO. 1: DESDE EL 31/12/22 AL 30/01/23 NO. 2: DESDE EL 30/01/23 AL 2/02/23 9. REANUDACIÓN: 28 DE FEBRERO DE 2023 10. MODIFICACIONES: N.A
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	Avance financiero 0%
	EJECUTADO %	Avance financiero 0%
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor del Contrato avala la solicitud de prórroga del contrato de obra No. 1728 de 2022 hasta 31 de mayo de 2023, teniendo en cuenta que el contratista: INGENIERIA DE COLOMBIA INGDECOL S.A.S mediante comunicación **ingdecol-invias-SMMF-009-2023** del 01 de febrero de 2023, argumentando que el plazo actual de contrato es insuficiente para cumplir con el **MANTENIMIENTO TANQUE METALICO ELEVADO, PUERTO SALGAR Y MANTENIMIENTO RUTINARIO SEDES FERREAS PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA**, toda vez que para adelantar la obra física se requiere de un plazo adicional hasta 31 de mayo de 2023. Este importante mantenimiento del Tanque Metálico Férreo requiere obras de recuperación y conservación con el fin de conservar la integridad física de las personas que transitan por las zonas aledañas a los tanques férreos, así las cosas, se recomienda dar viabilidad a la prórroga solicitada por el contratista de obra. En este sentido, se requiere el plazo adicional solicitado, toda vez que se debe realizar en conjunto con la alcaldía del Paso cesar un Plan de Manejo de Tránsito, el cual incluye un cerramiento debidamente señalizado con desvió de tránsito, que permita la movilidad segura de los peatones y el desarrollo de las actividades contractuales. La intervención a través de las obras de mantenimiento es necesaria, debido al avanzado estado de deterioro en corrosión en el cual se encuentra la infraestructura férrea a la fecha; situación que persiste y afecta la estructura base, como lo es las cerchas metálicas, las cuales tienen evidencian una disminución del material metálico. Esto repercute en el aumento tiempo previsto de intervención, dado que se requiere la construcción de una formaleta falsa de soporte temporal mientras se realiza la obra, con el fin de garantizar la estabilidad de la estructura metálica de soporte y el tanque, los cuales deben contemplarse intactos por su condición de bien de interés cultural declarado por el Ministerio de Cultura. Adicionalmente, es necesario socializar con las comunidades las obras de **MANTENIMIENTO TANQUE METALICO ELEVADO, PUERTO SALGAR Y MANTENIMIENTO RUTINARIO SEDES FERREAS PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA,** con el fin de concientizar a las comunidades de la importancia de mantener, conservar y preservar la infraestructura férrea de los municipios de Puerto Salgar Cundinamarca. La solicitud se haya consecuente, oportuna, pertinente, necesaria y proporcional para lograr el cumplimiento del objeto contractual, por lo anterior y como subdirector con fundamento en los fines y principios de la contratación pública, observancia al régimen legal y constitucional y reconociendo los beneficios sociales, económicos y de movilidad para la comunidad, recomiendo dar viabilidad a la solicitud de prórroga realizada por el contratista. En concordancia con lo anterior, es necesario considerar la adición del plazo contractual para la etapa de ejecución de obra física hasta el 31 de mayo de 2023. Esta solicitud de prórroga obedece a los tiempos que requiere cada estructura para su eficiente ejecución, la gestión de los respectivos trámites correspondientes y paralelamente la realización de los trabajos de campo.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	08	02	2023	08:00 am	11:35 am

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		En atención a la solicitud de prórroga del contrato hasta 31 de mayo de 2023 presentada por el contratista de obra y avalada por la supervisión, resulta del caso expresar lo siguiente: Teniendo en cuenta que el INVIAS siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional cual es *"…La ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte.…*", ello con el fin de que los usuarios cuenten con la infraestructura necesaria en la red marítima, fluvial y Férrea. Por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea, debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que, para las partes, Entidad, contratista e Interventoría, la prorroga hasta el 31 de mayo de 2023, se requiere tomando en consideración la necesidad de realizar la ejecución de las obras y poder cumplir a cabalidad con las especificaciones dispuestas en el anexo técnico y de esta manera con la meta física del proyecto, así como para adelantar los trámites administrativos requeridos en el proyecto. El proyecto del **MANTENIMIENTO TANQUE METALICO ELEVADO, PUERTO SALGAR Y MANTENIMIENTO RUTINARIO SEDES FERREAS PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA.**, contempla el desarrollo en general de las siguientes actividades: • Adelantar los trámites administrativos requerido para el desarrollo del proyecto • Elaboración del documento PAGA • Desmonte, suministro e instalación, de piezas en estructura metálica en mal estado. (perfiles en Angulo de 4 pulgadas) • Limpieza y pintura de estructura metálica por medio de sandblasting • Suministro e instalación de complementación tubería metálica de llenado del tanque en diámetro 3" (incluye accesorios) • Suministro e instalación de complementación tubería metálica de suministro desde el tanque en diámetro 4" (incluye accesorios) • Reconstrucción escalera de gato en tubo metálico de diámetro exterior 42,2mm y espesor de pared de3mm. Peldañosenplatinade2"x1/4"(incluye suministro de materiales, fabricación, montaje y pintura). • Piso en concreto F'c = 175 Mpa., espesor 0,10 m (Incluye malla de refuerzo) • Poda de árboles. Para el trámite solicitado se anexan la solicitud de Prórroga por parte del contratista de obra, el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 SOLICITUD PRÓRROGA del 02 de febrero de 2023, el formato MEPI-MN1-IN-6-FR-1 PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES, el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-12 SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA y la CONSTANCIA DE APLICATIVOS.
GESTOR DE PROYECTO		CARLOS ALIRIO CARRILLO ORTEGA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JEISON ANDRES ROSAS CHAVEZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***…Es necesario que la interventoría y supervisión realicen seguimiento a la ejecución de los contratos de obra…*** ***"Es responsabilidad de la unidad ejecutora el cumplimiento del contrato en los plazos establecidos para la prórroga del mismo, cuya estimación del término requerido se encuentra fundamentada por la respectiva supervisión y avalado por la unidad ejecutora."***
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	08	02	2023	08:00 am	11:35 am

No	NUEVAS TAREAS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1.	**N.A.**	**N.A.**	**N.A.**

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo con el Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación, y cuya asistencia será indelegable:

- Director Jurídico, integrante permanente con voz y voto.
- Director de Ejecución y Operación, integrante permanente con voz y voto.
- Director Técnico y de Estructuración, integrante permanente con voz y voto.
- Titular de la Unidad Ejecutora, donde radica la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio, con voz y voto.
- Secretario General, integrante permanente con voz y voto.
- Jefe de Oficina de Control Interno, integrante permanente con voz y sin voto.
- Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, integrante permanente con voz y sin voto.

Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y Secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

2. Se entenderán aprobados los casos que cuenten con el voto favorable del titular de la Unidad Ejecutora y dos (2) votos más de los miembros permanentes; uno de estos votos deberá ser el del superior Jerárquico de la Unidad Ejecutora que presento la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio.

3. Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.

4. Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité de Contratación No. 06 de 2023, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.

5. Se deja constancia que los documentos soporte presentados a este comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.

6. Es responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos finiquitar el trámite aprobado en este Comité.

7. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.

8. El trámite de adición que se apruebe en este Comité queda sujeto a la expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal.

9. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato.

10. En virtud del Artículo Tercero de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021 modificada parcialmente por la resolución No. 1973 del 10 de junio de 2022, el presente comité se desarrolló virtualmente y los casos presentados fueron aprobados de la siguiente forma:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	08	02	2023	08:00 am	11:35 am

- *"Respetuoso saludo a tod@s Se da voto favorable a los casos presentados por la Subdirección de planificación de infraestructura."* ***Sirley Dabeiba Merchan Carreño - Subdirectora Planificación de Infraestructura***

- *"Buenos días: Me permito dar voto favorable para los casos presentados por la Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea."* ***Jose Alexander Vega Acero – Subdirector Marítima, Fluvial y férrea.***

- *"Buenos días a Todos: Se emite voto favorable para los casos presentados por la Subdirección de Vías Regionales."* ***Patricia Inés Morales Padrón -Subdirectora de Vías Regionales (E)***

- *"Buenos días, señores miembros del comité: En mi calidad de Director de Ejecución y Operación, miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión 06 del comité de contratación, de acuerdo con el análisis, revisión y aprobación de la información técnica, financiera, legal y jurídica presentada por las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.*

 Ahora bien, es necesario que la interventoría y supervisión realicen seguimiento a la ejecución de los contratos de obra que se relaciona a continuación:

 1726 de 2022
 1727 de 2022
 1728 de 2022

 De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, modificaciones y adiciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

 A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

 Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones que correspondan frente a cada caso concreto, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

 Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

 De otro lado, con respecto a las garantías contractuales, es necesario indicar que es responsabilidad la unidad ejecutora hacer el seguimiento correspondiente, tendiente a verificar que las mismas encuentren ajustadas, debidamente aprobadas, y actualizadas conforme al último acto contractual que haya implicado una modificación en las vigencias o valores asegurados de los amparos respectivos.

 Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o modificaciones y/o adiciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio." ***Juan Jose Oyuela Soler - Director de Ejecución y Operación***

- *"Respetados miembros del Comité de Contratación En mi calidad de Director Técnico y de Estructuración, miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión 6 del comité de contratación (ordinario), de acuerdo con el análisis, revisión y aprobación de la información técnica, financiera, legal y jurídica presentada por las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, en el*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	08	02	2023	08:00 am	11:35 am

formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

Para los casos 10, 11 y 12 es responsabilidad de la unidad ejecutora el cumplimiento del contrato en los plazos establecidos para la prórroga del mismo, cuya estimación del término requerido se encuentra fundamentada por la respectiva supervisión y avalado por la unidad ejecutora.

De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, modificaciones y adiciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyectos solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar que se produzca la ejecución de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas, de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones que correspondan frente a cada caso concreto, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

De otro lado, con respecto a las garantías contractuales, es necesario indicar que es responsabilidad la unidad ejecutora hacer el seguimiento correspondiente, tendiente a verificar que las mismas encuentren ajustadas, debidamente aprobadas, y actualizadas conforme al último acto contractual que haya implicado una modificación en las vigencias o valores asegurados de los amparos respectivos.

Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o modificaciones y/o adiciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio." ***Edgar Jesus Rojas Ramirez - Director Técnico y de Estructuración***

- *"En mi calidad de Directora Jurídica, miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a todos los casos presentados en la sesión 6 del comité de contratación de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.*

 Para los casos 1 y 2 se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora las adiciones solicitadas, así como los trámites necesarios para la legalización y registro de los mismos.

 Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero presentan una diferencia importante entre el programado y el ejecutado.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	08	02	2023	08:00 am	11:35 am

De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, adiciones o modificaciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones que correspondan frente a cada caso concreto, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio." ***Sandra Maria Cuenca Leguizamo - Directora Jurídica***

11. En virtud del Parágrafo Primero del Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, las actas serán suscritas por el Presidente y Secretario del Comité quienes solo darán fe de los votos emitidos por los miembros del mismo, las votaciones de cada uno de los miembros con voz y voto que participaron en la sesión serán anexos y harán parte integral de la presente acta.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por la Presidenta y el Secretario del Comité:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA
SANDRA MARIA CUENCA LEGUIZAMO	Firmado digitalmente por SANDRA MARIA CUENCA LEGUIZAMO

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
CRISTIAN TORO RIOS	Firmado digitalmente por CRISTIAN TORO RIOS